

INTRODUCCION.

La optimización del proceso productivo, para alcanzar el máximo beneficio, y la búsqueda de la excelencia en la gestión nos parecen, hoy en día, postulados básicos de un enfoque capitalista de la actividad laboral. Los modelos de gestión más sofisticados han acuñado términos que usamos como anglicismos cotidianos y que identificamos como sinónimos de eficiencia y productividad.

Algunas de estas técnicas, como el *benchmarking* o las *best practices*, parecen esconder, detrás de su sonoridad rimbombante, los secretos mejor guardados de una gestión ejemplar, de una persecución incansable por incrementar incesantemente la facturación y doblar el beneficio.

Todo ello nos parece extremadamente reciente, una consecuencia más del ritmo frenético en el que se ha sumido nuestra sociedad occidental actual, en su loca carrera por el consumo desaforado, en múltiples ocasiones, de lo superfluo e innecesario.

Sin embargo, esta preocupación humana por la mejora continua de la producción de bienes nos viene de muy lejos. Empezó a tomar un papel relevante tan pronto la lucha por la subsistencia dejó de ser el problema cardinal de la reproducción de la unidad familiar.

El manuscrito cuya transcripción presentamos es un buen ejemplo de ello. Su autor, un ciudadano valenciano de la segunda mitad del XVII, terrateniente acomodado, nos transmite en sus páginas su preocupación, casi obsesiva, por copiar o adaptar procedimientos de éxito, suyos y de sus convecinos. Lo anotará todo en un afán incansable de comparar y calcular el provecho obtenido de sus casas y tierras y de los modos de producción y tenencia en ellas aplicados.

El título que encabeza el manuscrito, *Arbitris i notes per a Quart i València*, necesita de una breve explicación que matice el valor semántico de su palabra clave: *arbitri*. En la actualidad, el término se utiliza más como sinónimo de albedrío y, con mayor frecuencia, en su acepción de impuesto para conseguir fondos para sufragar gastos públicos. Pero nuestro autor usa *arbitri* recurrentemente para significar bien la disposición de medios extraordinarios para la consecución de algún fin, bien la facultad de adoptar una resolución con preferencia a otra.

Nuestro protagonista, quizá no lo percibía, usaba innovadoras técnicas de gestión para mejorar su hacienda: tras comparar con los demás sus decisiones en materia agrícola y doméstica (*benchmarking*) optaba por anotar y ensayar aquella aproximación que le parecía mejor (*best practice*). Y cuidaba de completar el ciclo de la

gestión con la oportuna medida de los resultados, su evaluación y análisis para mejorar la siguiente toma de decisiones.

En los siguientes apartados describimos el manuscrito, ofrecemos unas pinceladas sobre la historia del lugar de Quart, donde el autor tenía radicada la mayor parte de su hacienda en régimen de enfiteusis, y detallamos la información que hemos podido encontrar sobre él y su familia.

EL MANUSCRITO.

El ejemplar manuscrito inédito que ahora transcribimos se encuentra en la Biblioteca Valenciana. Biblioteca Nicolau Primitiu, sita en el monasterio de San Miguel de los Reyes de València, y forma parte de los fondos fundacionales donados por la familia de don Nicolau Primitiu Gómez Serrano, en cuya biblioteca particular tenía la signatura MS. CXX. En la actualidad está catalogado como MSS/ 166.

El título del manuscrito figura en la portada y también, mediante copia literal con algún añadido por don Nicolau Primitiu de su puño y letra, en la primera página, probablemente para preservar el contenido de un folio de guarda muy deteriorado que se ha perdido: *Adbitres y notes per a Quart y València*.

Realizado sobre folios en papel de mediana y desigual calidad, mejores los más antiguos, que son los últimos y datan de una centuria antes, las medidas de las hojas son de 212 mm. de alto por 156 mm. de ancho. No se observan signos aparentes de haber sufrido un intento de restauración o conservación. La humedad, afortunadamente, no ha hecho estragos en el libro que, en general, es de fácil discernimiento de la palabra escrita, aunque resulta de complicada lectura por la omisión reiterada de partículas conectivas como preposiciones y artículos que, no obstante, resultan sencillos de reponer.

La obra manuscrita está organizada en 7 cuadernos, cuya signatura nombramos de la forma habitual, con diferente número de infolios que señalamos a continuación: A7, B7, C4, D9, E10, F13, G24.

El manuscrito carece de prólogo o índice y se compone de 129 folios de texto y 2 folios adicionales, situados en cola del último cuaderno que finaliza con 14 folios en blanco. Claramente asincrónicos, el primero de los folios adicionales contiene en el reverso un reconocimiento de deuda de 20 libras, manuscrito por el pelejero Jaume Romero, escrito con letra clara pero poco hilvanada, en valenciano, datado el 26 de octubre de 1578, a favor de mossén Miquel Barberà, clérigo beneficiado en Sant Joan del Mercat, tenedor entonces del cuaderno.

El siguiente folio, el último de los escritos, contiene en el anverso diversas recetas para el mal de pecho, redactadas en castellano, con una elegante letra cursiva y diversas abreviaturas que denotan una formación de cierto nivel y un desarrollo habitual de la escritura. La autoría de estas recetas debiera ser imputada a un primer tenedor del cuaderno, diferente de mossén Barberà. En el reverso figuran 3 anotaciones, de puño y letra de Miquel Barberà, de cantidades prestadas a su sobrino, el maestro Jaume Barberà, en 5 de marzo y 23 de abril de 1578.

En el anverso del folio 84 encontramos una anotación en castellano referida a la colecta del diezmo en la aldea turolense de Camañas en el año 1585 cuyo autor debió ser el anterior tenedor del cuaderno F.

A manera de colofón su último propietario privado nos señala donde adquirió el manuscrito. Por el precio de 200 pesetas lo compró en 1947 en Valencia, en la librería del periodista, poeta, conferenciante y erudito Francesc Almela i Vives (1903-1967)¹.

El papel del cuaderno G está pautado con una caja de escritura señalada de 180x116 mm. Sin embargo nuestro autor no ha seguido la pauta en ningún momento y se desborda frecuentemente, sobre todo cuando necesita matizar y abundar en anotaciones previas, llenando en ocasiones la página en cualquier dirección y de manera excesiva, dificultando la reconstrucción del orden de lectura debido.

El manuscrito no tiene títulos corrientes. De forma natural se suceden a lo largo del texto los enunciados de los arbitrios, ejecutados con la misma tinta e igual módulo y tipo de letra y un ligero incremento, a veces, del interlineado.

Carece de numeración secuencial de los folios. El cuaderno G es el único que está foliado con una numeración arábiga aparentemente errática. Atendiendo a la simetría y la continuidad de la numeración deducimos que en realidad es la composición de un trierno, dos cuadernos, dos quinternos y otro trierno central².

Está encuadernado con tapas de pergamino, de tamaño ligeramente inferior a los folios: 212 mm de alto por 151 mm de ancho. No existen en las tapas

¹ Gómez Serrano propuso, junto con Sanchis Sivera y Cortina Pérez, el nombramiento de Almela como director de número del Centro de Cultura Valenciana en 1935. La librería de Almela en el barrio universitario era su media vida, como bien señaló el periodista José Ombuena, en 1956, al hacer su loa vaticinando el redescubrimiento de su talla intelectual en siglos venideros. Véase SOLER I GODES, E.: *Bio-bibliografía de Francisco Almela y Vives*, Valencia, 1960, p. 6.

² La secuencia de numeración es : 140, 156, 103, 177, 178, 179, 180, 141, 142, 143, 144, 128, 129, 130, 131, 132, 116, 117, 118, 119, 120, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 121, 122, ?, 157, ?, 133, 134, 135, 136, 145, 146, 147, 147, 148, 181, 182, 183, 184, 98, ?, ?. El trierno central se corresponde con las páginas 108 a 113.

ningún tipo de cabujones ni apliques metálicos protectores de los vértices, ni ornamentación alguna.

El tipo de letra es cursiva, sin abreviaturas, y los signos de puntuación, excepto el punto y aparte, se emplean arbitrariamente (comas o dos puntos), más bien para señalar un descanso o pausa, en la escritura de la idea que se hilvana, que para facilitar la lectura.

El fin práctico del manuscrito justifica el abundante despliegue de pequeñas señales para llamar la atención sobre determinados arbitrios. Todas ellas son de factura muy simple y representan generalmente una, dos o tres manos derechas con el dedo índice señalando al texto que se desea enfatizar.

En contadas ocasiones el artificio ilustrativo va más allá, perfilando con acierto y algo de detalle un oratorio (f. 7v), un asterisco de ocho puntas (f. 50v), un racimo de uvas (f. 99r), una rata muerta (f. 102v), una prensa de almazara (f. 106r) o una balsa de lavar cáñamo (f. 117v). Estas representaciones se ofrecen siempre en la columna de la izquierda, reservada también para el resumen de anotación.

Su carácter casi de dietario nos hace pensar que el documento se fue conformando con anotaciones recientes a los hechos datados o con ideas que surgían con el ciclo anual de las labores campestres. Atendiendo a este criterio habremos de concluir que fue redactado entre 1679 y 1698.

La autoría de la obra no deja lugar a dudas por la auto-referencia de la página 41v cuando describe la tacha de cequiaje que ha de pagar por sus tierras de regadío a la comuna de Quart. Su autor es el ciudadano de València Joan Peris *òlim* Tomàs Perdiquer. El cambio de nombre se consolidó, sin duda, al heredar, tras morir su madre en 1688, el vínculo que fundara su tatarabuelo el mercader valenciano Joan Peris.

El texto que editamos es un ejemplar excepcional de literatura menor memorialística con un contenido de arbitrios para la mejor dirección de una hacienda. De hecho es el primero de este tipo, que sepamos, que se publica en lengua catalana.

La tipología de la obra está a caballo entre el dietario y la costumbre, muy arraigada entre los labradores valencianos, de escribir en pequeñas libretas los datos de bodas, nacimientos, bautizos y defunciones de familiares, recibos de pago de arrendamientos históricos, equivalencias métricas de pesos y medidas forales o anotaciones de tandeo para la división de aguas en época de escasez.

El texto de Peris no es un libro de cuentas de administración, aunque es muy probable que llevase uno, hoy perdido³. Se queda pues a mitad de camino entre las modestas y populares libretas de los labradores, todavía utilizadas a mitad del siglo XX, y las espléndidas obras de los dietaristas valencianos del siglo XVII Porcar, Vich, Gavaldà, Torralba, Benavent, Agramunt y Aierdi.

La intención de Joan Peris era dejar memoria de consejos prácticos para obtener el mayor rendimiento a sus tierras y preservar mejor los bienes que integraban el vínculo. El primer beneficiario de estos apuntes era el propio Peris quien, con frecuencia, volvería sobre lo escrito para tomar decisiones.

No parece muy probable que Peris recibiera de sus antepasados un ejemplar similar. Las únicas referencias que hace a su madre y a su padre son para solicitarles el consejo que por su función asesora y consultiva siempre les corresponde impartir. Los padres, ya viejos, son la generación experta en cualquier materia.

Pensó igualmente en los que le sucederían para evitar que cayeran en los errores de gestión que él hubiera cometido. Gracias a su utilidad, pasó de mano en mano entre sus herederos, que nada añadieron a la obra, hasta llegar, finalmente, a las nuestras.

Estéticamente Peris trató de imitar la obra de Miquel Agustí, prior del Temple en Perpignan. En su biblioteca tenía un ejemplar de la traducción al castellano de su *Libre dels secrets de agricultura, casa rústica y pastoril*, que Peris cita para significar los remedios contra los ratones⁴.

Los contenidos no siguen más orden que el cronológico y aún éste parece confuso. Probablemente Peris redactaba tanto en su casa de Quart como en València, usando cuadernos diferentes que luego fueron refundidos en un sólo texto.

El primero ocupa desde el folio 2r hasta el 55v, inclusive, que se corresponde con los cuadernos A, B, C y D, con apuntes desde 1679 hasta 1690, y cuya redacción regularizó a partir de 1684. El segundo ocupa desde el folio 56r hasta el 85v, inclusive, con notas desde 1686 hasta 1691 y está encabezado por el título “*Més adbitres y memòries inportants des de febrer 1686*”. A partir del folio 86r y sucediendo al encabezado “*Més adbitres y memòries per a Quart y València*” se unifica la redacción, conteniendo el tercer grupo de anotaciones hechas entre 1689 y 1698.

Las reflexiones de más calado se refieren al modo de producción.

³ El texto refleja la existencia de dos cuadernos más: el “quadern o llibre dels recibos fruits heretat” (folio 30r) y “lo quadern de coses dades y tractes y gasto heretat” (f. 84v y 94r) que, combinados, contendrían información suficiente para establecer la cuenta de explotación.

⁴ Las referencias a las páginas citadas no se corresponden con la primera edición catalana de 1617. Coinciden, sin embargo, con las de la tabla de materias de la edición de Perpignan de 1626.

Joan Peris se debate de manera continua entre el arrendamiento, la aparcería y la explotación directa, consciente de que no puede controlarlo todo y del alto coste del regadío. Acaba adoptando un modelo mixto en el que combina los tres para el regadío y la explotación directa en el secano.

También pone en tela de juicio la rentabilidad de la producción de seda y de confituras para consumo propio aunque promueve otras producciones caseras de indudable rendimiento como la cría de cerdos.

Se enfrenta a las dificultades de explotar su almazara debido a la prohibición de molienda y al coste de mantenimiento necesario para obtener una cantidad de aceite competitiva.

Selecciona las semillas de cereal a sembrar y las variedades de hortalizas y frutales a plantar o injertar, eligiendo el momento oportuno, el lugar idóneo y los profesionales más competentes para realizar las labores críticas.

Conoce la importancia vital de los animales de tiro en las tareas de preparación de la tierra, labrar y cavar, actividades esenciales que hechas a su debido tiempo redundan en una mayor productividad, y en el transporte de productos, componente básica del coste junto con la mano de obra, que encarece el producto acabado listo para el consumo.

Se preocupa por obtener abono para sus tierras y de evitar cultivos que las agoten en exceso, utilizando el barbecho con moderación en el secano y la rotación de cultivos en el regadío, condicionando incluso los contratos. Realiza otras tareas de mantenimiento de los cultivos como la poda o la eliminación de malas hierbas.

Indaga los costes y tributos y discrimina en qué situaciones es más ventajoso encargar los trabajos a destajo o a jornal.

Por último dedica una importante parte de sus arbitrios al mantenimiento de la infraestructura, tanto inmueble (casas, almazara, balsas, era, tierras en desnivel) como mueble (medios de transporte y recursos de almacenamiento y conservación de alimentos) y a preparar su perfecta disponibilidad para el momento de la cosecha.

Y todo ello desde una perspectiva basada en la planificación, la experiencia propia, reconociendo errores, y en los resultados o consejos de terceros en quienes confía.

El documento, además, es una fuente apreciable aunque parca para conocer precios, salarios, tasas y tributos en el último cuarto del siglo XVII. Como ejemplo podemos citar los datos cuantitativos relacionados con el trigo, el precio del dinero y los animales de tiro: arrendamiento de tierra cerealística de secano (barchilla por cahiz), cantidad para la siembra en secano (de 6 a 8 celemines por cahizada),

rendimiento en secano (10:1), precio de venta del trigo (entre 6,5 y 10,8 libras por cahizada), derecho de moltura (3-4 celemines por cahiz), consumo anual familiar (18 cahizadas para 8-9 miembros), tipo de interés para el préstamo personal (12%) y para el préstamo con garantía prendaria (8%), precio de una mula (8 libras), de un caballo (10 libras), de una yegua (de 15 a 18 libras) y derecho del menescal (8 sueldos).

LA RELACION FEUDO-VASALLATICA EN QUART EN ÉPOCA FORAL MODERNA.

El término general de Quart estaba en manos del brazo eclesiástico, en concreto, de los monjes del monasterio-hospital de San Vicente de Valencia, dependiente hasta 1287 del monasterio de San Victorián y desde esa fecha del monasterio cisterciense de Poblet.

El monasterio de San Vicente tenía rango de priorato y diferenciaba en su estructura organizativa entre las funciones de liderazgo espiritual, propias del prior, y las económico-temporales, instrumentadas mediante una procuraduría o sindicato otorgado por el abad de Poblet a uno de los monjes, el mayoral de Quart y de la Casa de San Vicente.

El ejercicio de la señoría tenía dos manifestaciones esenciales: los derechos derivados del régimen enfiteutico de posesión de los bienes inmuebles y el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal.

La propiedad de casas y tierras se hallaba dividida entre el dominio directo y el útil que podía ser transferido o gravado en donaciones, ventas y operaciones financieras con garantía real. El acceso inicial al usufructo de la propiedad se producía mediante carta de población o contrato de establecimiento satisfaciendo un precio de entrada.

Anualmente, por la festividad de Todos los Santos el enfiteuta pagaba el censo y monedaje (*morabatí*), fijados desde la crisis de 1348 en la mitad del pago señalado en la carta de población de 1334 (dos mazmodinas): 7 sueldos por cahizada de regadío, dos sueldos por yugada de secano y 7 sueldos por casa sencilla más 1 sueldo de morabatí, precios que se mantuvieron durante toda la época foral. El señor acaparaba igualmente dos tercios del diezmo de las cosechas.

Los propietarios del dominio útil estaban asimismo sometidos a los derechos señoriales de prelación o tanteo a adquirir el usufructo, por el mismo precio, en los primeros 30 días (*fadiga*), y de reconocimiento del nuevo enfiteuta (*lluïme*) en las ventas y cesiones, estimado en un 10% del precio contratado, o a requerir la

autorización del mayoral para la donación o la hipoteca a cambio de la mitad del laudemio, un 5% del valor donado o hipotecado mediante recenso. Estaban exentas las donaciones testamentarias o en razón de matrimonio. La propiedad útil conllevaba la obligación de residencia personal.

La inobservancia de estas obligaciones por parte del vasallo, incluyendo el impago de censos durante 5 años, permitían al señor consolidar ambos dominios mediante el procedimiento de decomiso.

En cuanto a la jurisdicción, el abad de Poblet gozaba de la denominada jurisdicción alfonsina, que englobaba tanto la civil como la criminal, con la excepción del dictamen de delitos mayores penados con la muerte, la amputación de miembros o más de 100 azotes, reservados al rey. Una parte no despreciable de los ingresos de la señoría procedían de la composición o conmutación de penas por dinero metálico y de las multas pecuniarias, que solían reservar 1/3 del importe al señor.

Aunque la universidad de Quart copió de la vecina València las estructuras de gobierno, el control de las designaciones y las iniciativas de interés común estuvieron vigiladas por el mayoral y sus hombres de confianza, entre ellos el baile, los arrendadores de los monopolios o regalías (horno, carnicería, almazara y molino), los colectores y arrendadores de diezmos y tributos (peita y generalidades), el juez de cabreves o el escribano de la corte de justicia.

Durante los siglos XIV y XV el mayoral ejerció un férreo control sobre sus vasallos gracias a su frecuente estancia en la casa-castillo de Quart, a la exigencia de residencia personal de los enfiteutas, a la práctica ejemplarizante del decomiso y al modelo de explotación económica que sólo ocasionalmente recurría al arriendo de algunos monopolios, como el molino y la carnicería, o del huerto del castillo⁵.

La época moderna comienza y se cierra con dos episodios dramáticos en la historia del País Valenciano que afectaron de lleno a Quart: la represión de la revuelta de las Germanías –el pueblo hubo de pagar una composición 540 ducados para obtener el perdón en 1525- y las represalias en vidas y haciendas que las tropas filo-borbónicas practicaron por razón de la guerra de Sucesión –se incendió y destruyó buena parte del pueblo, incluida la hacienda de los Peris y el saqueo de la Iglesia de Santa Maria⁶.

⁵ Véase VALLDECABRES RODRIGO, R.: *50 documentos inéditos para una historia de Quart en época bajo-medieval*, en curso de publicación por el M.I. Ajuntament de Quart de Poblet.

⁶ Véase VALLÉS BORRAS, V. J.: *La Germanía*, València, 2000. Noticias indirectas de la destrucción por el fuego de parte del archivo parroquial en ARV, Clero, libro 1321.

A estas fracturas sociales cabe unir las que padeció la señoría con motivo del secuestro de los bienes de Poblet, entre 1642 y 16517, por razón de la guerra dels Segadors, y la expulsión de los monjes del priorato de Sant Vicent y secuestro de sus bienes decretada por Felipe V en 1714⁸.

La población de la villa cayó de 150 a 100 fuegos durante el siglo XVII, con alta rotación de habitantes y una fuerte migración, para pasar a recuperarse en el primer tercio de la centuria siguiente y alcanzar los 166 fuegos⁹.

En el siglo XVII se produce un cierto relajamiento del control directo de los vasallos, favorecido por el nuevo modo de explotación económica - el arrendamiento de los derechos dominicales -, el episodio del secuestro real, la inobservancia del deber de residencia personal y la imposibilidad de incrementar los ingresos, por la inflexibilidad del precio fijo de las exacciones y la crisis demográfica que impidió incrementar la producción agrícola.

El abad Miquel Major (1632-1636) arrendó en 1635 el señorío de Quart y Aldaia por cuatro años en 3.070 libras anuales. Estas medidas fueron seguramente prácticas, ya que si bien se reducían las percepciones en beneficio de los arrendatarios, aseguraban una parte substancial de las rentas, simplificando el procedimiento de recaudación y reduciendo sus costes por haber de tratar nada más que con la parte arrendataria¹⁰. Algunos arrendadores fueron morosos en el pago de sus obligaciones, sin embargo otros prestaron una atención constante al mantenimiento de las infraestructuras¹¹.

Los capítulos del arrendamiento de 1651 otorgados por Josep Sanç, mayoral de Quart, por tiempo de 4 años, incluyen los 2/3 del diezmo de la huerta y el secano,

⁷ Las cuentas de la administración durante el secuestro en ARV, Mestre Racional, 9807 y 9808. Joan Coll, barón de Ribesalbes satisfizo 3.050 libras por el arrendamiento en 1642.

⁸ ALTISENT, A.: *Història de Poblet*, Abadía de Santa María de Poblet, 1974.

⁹ Los datos de las relaciones “*ad limina*” concuerdan bien con los censos publicados. Los fuegos según los comulgantes: 150 (1610 y 1617), 115 (1622 y 1654), 120 (1663 y 1675) y 166 (1732). Los fuegos según los censos: 140 (1609), 108 (1646), 102 (1692), 126 (1702) y 159 (1730). Cfr. CARCEL ORTI, M.M.: “La población de las diócesis valencianas a través de las relaciones “*ad limina*” (siglos XVI-XIX)”, en *Estudis sobre la població del País Valencià*. Vol.I., València, 1988 y BERNAT, J.S. i VIDAL, E.: <http://www.seppv.uji.es>

¹⁰ ALTISENT, A.: *Op.cit.* p. 499 y nota 8.

¹¹ El arrendador Pere Rafel fue sentenciado a pagar el resto del arrendamiento el 28 de marzo de 1661 (ARV, Clero, legajo 329, caja 877, número 12). Se realizaron obras en el castillo en 1649 y 1692. En 1697 y 1698 Francesc Martínez, el mismo *obrer de vila* que atendía a Peris, arregló la prensa de vino del Mas de la Senyoria, la mezquita, el castillo y el tejado del horno. Véanse los recibos dados al arrendador Bonavida en ARV, Protocolos de Ponciano Navarro, 1.696, 1697-VIII-25, 1698-III-8, 1698-IX-8 y 1698-X-12.

excepto el derecho de escusado, los frutos de las rectorías de Quart y Aldaia, el herbaje, el molino harinero de 3 muelas con su casa, patio y 1 hanegada de tierra con moreras, los 2 hornos de cocer pan, sendas carnicerías, la casa castillo con su mobiliario, excepto el estudio y la prisión, teniendo no obstante llave el prior, la mezquita usada como bodega, la bodega en el *Mas de la Senyoria*, la almazara de Aldaia, 2 cahizadas en el camino de València, 7 hanegadas cerca de la Ermita, 17 hanegadas en la partida del Molino Arrocerero, 5 hanegadas entre las acequias de Quart y Benàger, 2 hanegadas contiguas al Molino Arrocerero, 1 yugada y media de secano en la Tudona, con su fábrica de ladrillos, cerca de la Ermita, la era, la huerta del castillo, los censos y el *morabatí*¹².

Aunque el precio del arrendamiento del señorío siguió la tendencia inflacionista de la segunda mitad del XVII (3.050 libras en 1651, 3.350 en 1683, 3.410 en 1692, 3.520 en 1696, 4.100 en 1699)¹³, se hubo de recurrir a financiaciones especiales hipotecando las rentas. En 1653 el conde de Parcent invirtió 13.200 libras en sendos censales de 10.000 y 3.200 con intereses de 16 dineros por libra (6,66%) que lastraban la cuenta de resultados anual en 17.600 sueldos. Por fortuna, la crisis financiera del Reino obligó a reducir los tipos máximos de interés del censal al 5% en octubre de 1663 con lo que se alivió la carga. El primer censal se canceló en 1742; así pues sólo el segundo se benefició de la Real Pragmática de 18 de julio de 1750 que redujo de nuevo el tipo de interés al 3%¹⁴.

La experiencia previa del arriendo hizo menos traumático el periodo del secuestro. El administrador real se limitaba a ingresar el producto del arriendo y laudemios y pagar los gastos de los monjes y otros dispendios menores de mantenimiento¹⁵.

¹² ARV, Protocolos de Francesc Vicent Navarro, 1.672, 1651-X-11.

¹³ Los precios, derivados de los recibos de paga semestral, en ARV, Protocolos de Francesc Vicent Navarro, 1.672, 1651-X-11 (arrendadores Antoni Cobos, corredor, y Salvador Cobos, mercader, de València); ARV, Protocolos de Ponciano Navarro, 1.693, 1683-II-6 (arrendadores Francesc Martínez, albañil, y Simó Cristòfol, labrador, de Quart); ARV, Protocolos de Ponciano Navarro, 1.695, 1692-VIII-27 (arrendador Roc Llätzer de Castellblanch, notario de València); ARV, Protocolos de Ponciano Navarro, 1.696, 1696-VIII-6 (arrendador Glaudi Bonavida, generoso de València); ARV, Protocolos de Ponciano Navarro, 1.697, 1699-VI-30.

¹⁴ Cfr. SANCHIS ALFONSO, J.R.: *El Llibre de Privilegis del Priorat de Sant Vicent de la Roqueta de València, coordinat per Lluc Parreu (Edició del còdex 494 B de l'Arxiu Històric Nacional)*, Aldaia, 1999, pp. 126 y 127. Actas ante el notario de València Pere Joan Ferrer. Cancelación otorgada por Ana de Guzmán, viuda del conde de Parcent, ante el notario Antoni Pallarés el 21 de julio de 1742.

¹⁵ Las cuentas de 1650, administradas por Lluís Pons, reflejan unos ingresos de 3.700 libras por el arriendo a Marc Antoni Cobos y 124 libras 2 sueldos 4 dineros por los laudemios. Entre las 1.093 libras 4 sueldos de gasto destaca el sustento de los monjes del Priorato que costó 910 libras 4 sueldos. El 10 de julio de 1651 el citado arrendador pagaba 101 libras y 10 sueldos en complemento de mayor cantidad asignada por la curia regia para alimentos de los frailes (ARV, Clero, legajo 329, caja 877, número 15).

De otro lado la superficie agrícola en explotación se mantuvo casi constante desde el momento de la conquista hasta época contemporánea. El secano siempre imperó a poniente del término, más allá del cauce de la acequia de Quart, mientras el regadío de tradición islámica estaba muy consolidado. La carta de población menciona 100 yugadas de regadío. Las ordenanzas de la acequia de Quart de 1709 hablan de los mismos 3 brazos principales que ya encontramos en la documentación medieval (*Molí o de les Vinyes, Mig i Forà*)¹⁶.

Por contra, la conflictividad de la relación feudo-vasallática, favorecida por la inflexibilidad de modificar los ingresos señoriales, se agudizó en los siglos XVI a XVIII. Ejemplos de ello, en lo anecdótico, fueron la prohibición señorial de la suelta de palomos, la caza antes de san Juan o en tiempos de cría, el avecindamiento sin licencia y la poda de cepas antes de la vendimia.

La necesaria diversificación de la producción agrícola, más allá de la triada mediterránea olivo-trigo-vid, produjo la sistemática resistencia de los labradores al pago de diezmos de nuevos productos: morera, algarrobas, alfalfa, alubias, calabazas, melones, cebollas y frutas suscitaron el pleito, siempre resuelto a favor de Poblet, a veces incluso mediante concordia entre las partes¹⁷.

La oposición a utilizar los hornos, molinos y almazaras del señor fue frontal y reiterada como prueban el carácter recurrente de los bandos y sentencias que obligan a la cocción y molienda en las instalaciones del Priorato y el hecho de que, finalmente, se autorizasen las almazaras para producir el aceite necesario para uso propio¹⁸.

¹⁶ En el padrón de riqueza de 1812 se declaran 4.188,75 hanegadas de huerta. En 1963 la huerta de Quart al sur del Turia se dividía en 877 parcelas que totalizaban 4.895 hanegadas de las que 390 habían sido reutilizadas como hospital militar, fábricas e instalaciones eléctricas. Para 1812 véase SANCHIS ALFONSO, J.R.: *Campeños y rentistas en una comunidad rural de la huerta de Valencia. Quart de Poblet en 1812*. Quart de Poblet, 1991. Para 1963 véase la lista cobratoria de una derrama especial, en el archivo particular de don Onofre Valldecabres Monzó, guarda de la acequia de Quart.

¹⁷ Los ejemplos son numerosos. Véase la morera en 1552 (ARV, Clero, legajo 330, caja 879, número 7), la concordia de 1580 sobre la algarroba (ARV, Clero, legajo 328, caja 875, número 2), el pleito sobre la alfalfa en 1671 (ARV, Clero, legajo 330, caja 879, número 11) y la consideración en 1749 de la alubia como fruto subrogado de la tierra diezmal cerealística (ARV, Clero, legajo 326, caja 869, número 31).

¹⁸ El 30 de mayo de 1567 la Audiencia de València dictó real sentencia, a favor del abad de Poblet, obligando a usar el molino y el horno de la señoría y prohibiendo sacar los frutos para llevarlos a otros molinos (ARV, Clero, legajo 326, caja 870, números 20-21). En 1632 se pleiteó por el derecho de *puja* de varias clases de pan (ARV, Clero, legajo 330, caja 879, número 14). En 1633 se instaron procesos contra varios terratenientes y síndicos de Quart y Aldaia, sobre la prohibición de tener almazaras (ARV, Clero, legajo 329, caja 877, número 38) para finalmente pronunciar sentencia el 25 de agosto de 1639 a favor del Priorato, por la cual ningún vasallo podía tener almazara sino para uso propio (ARV, Clero, legajo 329, caja 877, números 17-19). El 23 de junio de 1660, el mayoral Bernat Baldoví hizo un pregón, en Quart y Aldaia, mandando al vecindario que muelan el trigo y la aceituna en el molino de la señoría, según lo dispuesto en los capítulos de población, bajo pena de 3 libras por cahiz de trigo o pie de aceitunas y de perder la harina y el aceite y las cabalgaduras de transporte (ARV, Clero, legajo 327, caja 872, número 42).

Los agricultores consideraban inaguantable la punción última sobre el exiguo producto final de sus cosechas, en especial la *puja del pa* que dejaba en el horno 1 de cada 20 panes. También se quejaron de la insuficiencia de las instalaciones o de su mal estado¹⁹.

El conflicto se hizo endémico. La reiterada omisión de molienda, coincidente con años de malas cosechas, forzó la decisión de la Real Audiencia de publicar nuevo pregón en 1744 y 1745²⁰. En 1746 el monasterio hubo de interponer recurso para que los alcaldes ordinarios de Quart y Aldaya administraran justicia en los casos denunciados de no acudir al molino y almazara del señor, obteniendo sentencia favorable el 13 de octubre de 1750 y nombrándose un guarda celador que evitara el fraude²¹. En 1765 y 1777 los ayuntamientos de Quart y Aldaya dilataron el nombramiento de este oficial²².

La tensión también afectó al funcionamiento de cargos públicos. En 1590 Poblet obtiene sentencia favorable para juzgar la idoneidad de las personas nombradas en los oficios de jurado, justicia y almotacén, pudiendo mudar aquellos que considerara inhábiles²³. En 1613 Poblet asegura estar en posesión de la Ermita de Sant Onofre y de poder nombrar y mudar al ermitaño, prohibiéndoselo al justicia y jurados de Quart²⁴. Ese mismo año el síndico de Poblet ordenó que fuera nombrado un guardia del trigo y, ante la ausencia del nombrado, mandó a los jurados que hicieran su labor y, no queriendo hacerlo, arrestó al justicia. En octubre de 1700 el procurador del monasterio

¹⁹ En 1662 no fluía agua bastante al molino para satisfacer la demanda de molienda pero sólo se rebajó la pena eliminando la pérdida de los animales de tiro (p. 160). Otro pleito en 1676 sobre incapacidad del molino reitera la obligación de los vasallos (p. 161). El pregón lo repitió Onofre Galbis, mayoral, el día de San Silvestre de 1669, Joan Cabaner, mayoral, la víspera de San Joan de 1686 (p. 88), Baltasar Sayol, apoderado, el 23 de febrero de 1704 y Benet Angli, síndico de Poblet, el 22 de julio de 1705 (p. 89). Las referencias de página lo son a SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*

²⁰ SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*, p. 162.

²¹ SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*, p. 163.

²² SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*, p. 165.

²³ ARV, Clero, legajo 330, caja 871, número 21.

²⁴ Este incidente culmina el enfrentamiento iniciado años atrás. En 1588 se había entablado un pleito del síndico de Poblet contra la Universidad de Quart que pretende no otorgar cabreo de la Ermita de Sant Onofre, así como nombrar y remover al ermitaño cuando le parezca. El litigio persistía en 1600, sin constar resolución. Otro pleito de aquel mismo año pretendía impedir a la universidad de Quart hacer donación de la ermita a los padres dominicos. Véase SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*, pp. 174 y 175.

se querelló contra Gaspar Fita, justicia de Quart, por contravención y usurpación de la jurisdicción señorial²⁵.

Mientras que en época foral el abad o su apoderado o mayoral nombraba al baile de forma vitalicia, tras la implantación de las leyes de Castilla elegirá cada 3 años un alcalde mayor (antes baile) que ejercerá jurisdicción, presidirá el ayuntamiento y ocupará lugar preeminente en la iglesia. El ayuntamiento (antes consejo) hará propuestas de alcalde ordinario (antes justicia), regidores (antes jurados) y síndicos.

Solamente la comunidad de regantes continuará funcionando con plena autonomía. El síndico será renovado cada 2 años, vacando necesariamente otros 2 antes de ser reelegido, en la segunda fiesta de Pascua de Resurrección, elegido por los *hereters* de entre la terna propuesta. Incluso el mayoral atenderá puntualmente todos sus compromisos con la Comuna que le corresponden por sus tierras²⁶.

SOBRE EL AUTOR Y SU FAMILIA.

Los Peris llegaron a Quart en el último tercio del siglo XVI²⁷.

Como ejemplo paradigmático de la interacción económica entre la capital y el *hinterland* de su huerta y término general, el mercader Joan Peris, originario de Castelló de la Plana, decidió trasladarse a València²⁸ en 1566 y diversificar sus fuentes de ingresos como estrategia básica para incrementarlos y obtener un ascenso en la escala social.

²⁵ ARV, Clero, legajo 330, caja 881, número 17. Joaquim Bleda, síndico de Poblet, pretendía que la pena de un hurto fuera cobrada por el baile. Gaspar Monçó, baile, y Gaspar Fita, justicia, litigan también por haber ordenado aquel detener un baile que se hacía en la plaza, sin licencia del señor, queriendo Fita que continuase (SANCHIS ALFONSO, J.R. (1999): *Op. cit.*, pp. 194 y 195).

²⁶ Capítulos y ordinaciones de la acequia de Quart, dados en València, a 28 de agosto de 1709, siendo baile Francesc Martínez y síndico Pere Joan Sanmartín. Diversos recibos de los años 1691, 1698 y 1705 de la tacha de cequiaje que correspondía a las 9 cahizadas de Poblet que riegan de la acequia de Quart en ARV, Clero, legajo 328, caja 875, números 5 al 9.

²⁷ La primera acotación temporal, luego confirmada por la documentación que mencionamos, la hemos realizado consultando las relaciones de vecinos y habitantes que proporciona el censo de 1510, las tomas de posesión de los distintos abates y procuradores de Poblet (de Pere Quexal en 5 de mayo de 1528, la de Onofre Dasió el 22 de mayo de 1553 y la de Tomàs Cerdà el 29 de septiembre de 1583) y los consejos de la universidad de Quart realizados en el siglo XVI (concordias con el abad Joan Guimerà de 1 de enero de 1570 y 6 de agosto de 1580) que se han conservado en los protocolos valencianos y en la sección Clero del ARV. Joan Peris aparece por primera vez en el listado de 1580.

²⁸ El 3 de abril de 1566 el mercader Joan de Castellblanch le vendió su casa de la plaza de mossén Ausina en la parroquia de Sant Nicolau. Véase el inventario de los bienes de Joan Jeroni Peris en APPV, Protocolos de Miquel Joan Peris, 1.795, 1600-I-10, 1600-I-26, 1600-I-29, 1600-III-8, 1600-III-9 y 1600-III-15, en adelante Inventario. Este notario era sobrino de Joan Peris.

Su actividad como proveedor frumentario²⁹ pronto le permitió tejer una extensa red de relaciones económicas y personales que le introdujeron con éxito en los negocios de administración y gestión de arrendamientos de derechos señoriales e impuestos.

A través de la descripción de sus libros de cuentas hemos podido saber que arrendó el diezmo de Gestalgar, el diezmo y tercio-diezmo de Xàtiva y su contribución (1577-1584) el diezmo de Beniatjar (1577-1580), el diezmo de Quart y Aldaia (1590), el *carnatge* de Olocau, la carnicería de Quart, la *fillola* del general de la sal (1568-1570), el impuesto del Almudín (1580-1581), el *tall del drap* de Onda y su comarca contributiva (1592-1595), las rentas del condado de Oliva, cuyo titular era Cotaldo Centelles, la administración de la señorías de Lutxent y de Vilamarxant (1573-1580 y 1589-1590) y los lugares del Villar del Cobo y Guadalest³⁰.

El ascenso económico le facilitó enlaces matrimoniales adecuados para sus hijas. Casó a Joana Àngela con un mercader navarro, Joan de Ciordia, y a Anna con un notario de València, Macià Abella. Sólo ésta última tendría descendencia, 4 hijos, Joan, Vicent, Joana y Jerónima, todos ellos menores de 15 años en el momento de fallecer Joan Peris.

Otra de las maneras más comunes de invertir los excedentes de la actividad comercial en época foral fue el préstamo en forma de deudor, violario o censal, instrumento de crédito éste último ampliamente utilizado tanto para conformar la deuda pública como el crédito entre particulares.

El 24 de enero de 1579 Francesc Joan Malmonter, mercader de Alzira, y su esposa cargan un censal a favor de Joan Peris, mercader de València, con pensión de 1.500 sueldos anuales y precio de 20.000 sueldos³¹.

En el momento de morir Joan Peris tenía invertidas 3.747 libras, 14 sueldos y 3 dineros en 16 censales y 3 deudor (a un tipo de interés del 7,50%) y 6 violarios (al 14,29%) que le producían una renta anual de más de 300 libras.

Su principal inversión será, sin embargo, la actividad inmobiliaria.

El 23 de noviembre de 1572 acude a la mesa notarial de Francesc Alqueria para dejar constancia de la compra por 340 libras de unas casas y huerto contiguo en Quart, en la calle Major o camino real de Requena, tenidas a censo de 14 sueldos

²⁹ En el momento de su muerte permanecían sin saldar 119 cuentas de otros tantos deudores por un importe total de 3.474 libras, 5 sueldos y 10 dineros. Destacan en la relación 34 lugares de la provincia de Castellón que, sin duda, se abastecían del trigo proporcionado por Peris. Cfr. Inventario.

³⁰ Cfr. Inventario.

³¹ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 750.

pagaderos por la fiesta de Todos los Santos al monasterio de San Vicente, cuyo dominio útil pertenecía a Anna Abat, viuda del labrador Bartomeu Segòbia, y a sus cuatro hijos Miquel, Elisabet, mujer del labrador de Quart Pere Eximénez, Anna, mujer del labrador de Quart Jaume Sabata y Jerònima, mujer del labrador de Aldaia Joan Comes³². El 17 de agosto de 1574 comprará a Miquel y Joan Fita la casa de al lado en la misma calle³³.

Poco después Joan Peris aprovecha las estrecheces financieras de otra familia radicada en la villa para hacerse con una propiedad contigua a las que ya tenía. El 11 de febrero de 1581 y en cumplimiento del testamento de Onofre Fita otorgado el 19-4-1580 ante Vicent Coll, notario de Quart, su esposa Elisabet Ximènez, tutora de sus hijos y herederos del finado Joan y Onofre Valeri Fita, venden a Joan Peris una casa en la calle que va a Manises, vulgarmente conocida como de la Torre, después calle de la *Pilota*, a censo de 7 sueldos, por el precio de 160 libras³⁴.

El 27 de junio de 1584 comprará a Domingo Bonanat y Josep Llobegat, por 75 libras, la casa y huerto de enfrente, posteriormente conocida como la *Taverna de Peris*, al inicio de la calle Major, donde arranca el *Camí de les Eres* que transcurre paralelo a la *séquia del Molí*. Ese mismo año, el 20 de diciembre comprará a Esteve Montaner 2 casas y corral en la calle que va al Hospital, a espaldas de sus casas. El 18 de junio de 1589 se hará con un corral colindante con el hospital, comprado por 16 libras a Francés Hernandes. Finalmente, el 12 de marzo de 1591 comprará a Pere Pou y a su mujer la casa y corral contiguos a la taberna, haciéndose cargo Peris de la deuda de 57 libras que gravaba la propiedad³⁵.

El 25 de agosto de 1593 Joan Peris obtendrá del monje mayoral Miquel Roca los títulos de establecimiento enfitéutico como poblador de lo que más tarde se conocerá como la *Casa Gran*, un conglomerado de casas que ocuparon casi toda una manzana delimitada por los actuales carrer de la Verge del Pilar, Plaça del País Valencià, carrer Antic Regne de València, plaça del Dau y carrer del Portalet³⁶.

³² ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 108.

³³ Cfr. Inventario.

³⁴ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 768. El justicia había autorizado la venta para cancelar un censal, a favor del corredor Cosme Montserrat de 12 libras 10 sueldos y 2 dineros de pensión, y dos violarios y pagar sus prorratas, uno cargado en 12 de marzo de 1578 de 21 libras de capital y 3 de pensión anual a favor de las monjas de Santa Catalina de Siena y otro en 4 de agosto de 1579 a favor de Miquel Comes, beneficiado en San Martín, de 42 libras de capital y 6 de pensión anual.

³⁵ Cfr. Inventario. Todas estas compras ante el notario Miquel Joan Tàrrega.

³⁶ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, números 850 y 851. Los antiguos propietarios, los Segòvia, los Montaner y los Fita habían poseído sus casas por más de 50 años.

Peris decidió invertir también en tierras, aprovechando las dificultades de los campesinos tras cosechas insuficientes, en los periodos de soldadura y en el momento de rendir el pago de los censos³⁷. Al igual que con sus casas, siguió una estrategia de efecto de mancha de aceite procurando adquirir parcelas contiguas que le permitieran una mayor productividad a la hora de explotárlas.

Entre marzo de 1573 y julio de 1576 acudirá 5 veces a la mesa notarial de Francès Algueria para adquirir 6 parcelas de tierra huerta cerealística que totalizan 90 hanegadas en diversas partidas³⁸.

Entre 1579 y 1593 será la mesa de Miquel Joan Tàrrega, notario de la corte del justicia de Quart, la que recogerá 15 compras totalizando 150 hanegadas de huerta. De dos de ellas se ha conservado el pergamino que acredita el título de propiedad³⁹.

Días después de haber satisfecho los censos pagaderos en Todos los Santos el 12 de noviembre de 1584 Agustí Durà, labrador de Quart, vende a Joan Peris, mercader de València, 11 hanegadas de huerta, parte moreral, en el Camí d'Aldaia, riego del *Roll Forà* por precio de 200 libras.⁴⁰

En 1593 Peris adquiere una heredad muy cercana a sus casas de Quart. El 19 de mayo Esteve Rios, justicia de Quart, autoriza la venta de 16 hanegadas pertenecientes a la herencia de Onofre Daroqui, quòndam labrador de Quart, cuya curatela tenía Miquel Martí, mediante subasta al mejor postor. El 8 de julio el magnífico Joan Peris, mercader de València, compra la tierra situada en el *Roll del Plet*, a censo de 7 sueldos por cahizada, y deposita en manos de Glaudi Matheu, tesorero de la corte del justicia de Quart, las 500 libras del precio de venta⁴¹.

³⁷ Cfr. Inventario. De las 39 compras de tierras que realizó, 23 lo fueron en julio y agosto o entorno a Todos los Santos.

³⁸ Cfr. Inventario: 1573-III-14 (23 f. Roll del Plet y 7 f. Roll Forà), 1573-VIII-21 (4 f. Roll del Plet), 1575-X-25 (16 f. Junt a les parets de Quart), 1576-I-29 (8 f. Portillo) y 1576-VII-30 (6 c. Roll del Plet.). Las tierras pertenecían a Martí Algarra, Lluís Nofre Montaner y Gaspar Ríos.

³⁹ Las otras trece, ordenadas por partidas, son: 1579-V-II (7 f. Camí del Barranc), 1585-XI-22 (17 f. l'Arquello, "lo de Balda"), 1593-VIII-20 (7 f. l'Arquello), 1582-IV-7 (2 f. era y balsa Les Eres), 1580-VIII-16 (13 f. Roll del Plet), 1588-VIII-17 (7 f. Roll del Plet), 1591-VII-19 (12 f. Roll del Plet, "lo de Adam"), 1585-I-23 (21 f. Roll d'en Mig), 1585-XI-20 (7 f. Roll d'en Mig), 1585-XII-11 (6 f. Roll d'en Mig), 1590-VIII-14 (6 f. Roll d'en Mig, "lo de Rodrigo"), 1579-VI-25 (8f. Roll Forà), 1593-XII-7 (7 f. Roll Forà). Cfr. Inventario.

⁴⁰ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 797. Miquel Roca, procurador de el abad de Poblet, reconoce que los Durà tuvieron la tierra por más de 50 años, que están al corriente de pagos de censos y otorga acta de propiedad a Joan Peris. Véase ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 849, datado en Valencia a 25 de agosto de 1593.

⁴¹ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 853. El 29 de julio Miquel Roca, ecónomo de San Vicente, reclama al tesorero 43 libras, 1 sueldo y 3 dineros de censos atrasados debidos hasta el día de

También el secano le pareció a Peris una inversión atractiva. De hecho sus primeras compras inmobiliarias las hizo en el secano de Manises donde entre 1572 y 1576 realizó 7 transacciones para adquirir 54 cahizadas, a censo de 10 sueldos por yugada, de viñas e higueras, fundamentalmente⁴².

El 31 de julio de 1585 Joan Fita y Beatriu Simó, su esposa, de Quart, venden por 93 libras a Joan Peris, mercader de Valencia, una yugada de tierra de secano con algarrobos, partida del *Camí de Xest*⁴³. Ese mismo año, y para poder materializar el pago de la dote de una viuda, Peris invierte de nuevo en el secano de Quart: 25 libras por 4 cahizadas de secano, partida de *la Lloma*, a censo de 2 sueldos por yugada, y otras 4 cahizadas también de secano con olivar, a la partida del *Pesebret*, con idéntico censo⁴⁴.

Otras 8 transacciones realizadas entre 1582 y 1591 añadirán más de 40 cahizadas de secano, para cultivo de cereales y algarrobos, básicamente, situadas en las partidas de *la Mala Parada*, *camí de Requena*, *el Pesebret*, *el Pla Davall*, *el Bovalar* y *el Coscollar*⁴⁵.

Tras reunir un importante patrimonio en bienes raíces, el mercader Joan Peris ordenará mediante manda testamentaria constituir un vínculo de masculinidad y primogenitura *mortis causa* con el doble objetivo de perpetuar su memoria, trascendiendo a la muerte, y de preservar los bienes en su familia, apartándolos de la circulación económica general⁴⁶.

Evitar la descomposición del patrimonio, amén de servir al sostenimiento, era un elemento de estabilidad social y un exponente de cierto orgullo y vanidad muy practicado por la clase nobiliaria, a cuyo acceso aspiraron los Peris. Al doblar la

Todos los Santos de 1587. El justicia, con el consejo de su escribano y su asesor ordinario, autoriza el pago el 2 de agosto.

⁴² Cfr. Inventario, actas ante Miquel Àngel Almenara de 1572-I-24 (10 c. v.), 1572-II-25 (2 c. v.), 1573-VII-24 (3,5 c. f., 20 c. v. y 1,5 c. f.), 1574-VII-15 (5 c. v. g. a.) y 1576-I-7 (12 c. t.c.).

⁴³ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 805. Se pago laudemio el 16 de octubre de 6 libras y 4 sueldos a Bernat Piquer, ecónomo y procurador sustituto de Miquel Naves, quòndam mayoral de Quart.

⁴⁴ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 808. El 31 de octubre de 1585 Pere Ximèmez, labrador, justicia y juez ordinario de Quart, autoriza la venta en subasta para pagar la dote de 90 libras de Anna Segòbia y de Sabata, madre de Miquel, Bàrbera, Maria y Jaume Sabata, herederos de su padre Jaume Sabata, quien testó ante Pere Onofre Gomis el 11 de enero de 1549.

⁴⁵ Cfr. Inventario, actas ante Cosme Xulbi de 1582-II-22 (3 c. g.) y Miquel Joan Tàrrega de 1583-X-31 (3 c. g.), 1584-VII-18 (3 c. g.), 1585-X-15 (8 c. g. i aljub), 1588-VIII-17 (7 c. g.), 1590-VIII-9 (3 c. t.c.), 1591-VIII-2 (16 f. g.) y 1594-IV-27 (11 c. t.c. v. o.)

⁴⁶ APPV, Protocolos de Miquel Jaume Peris, 1.794, 1600-V-6, testamento publicado el día de Navidad de 1600, 3 días después de la muerte de Joan Peris.

centuria la única hija que le sobrevivió, primera heredera vitalicia, cumpliría su última voluntad⁴⁷.

Un siglo después de la fundación, muerto ya el autor del manuscrito, los Peris atravesaron una difícil coyuntura que puso en peligro la integridad del vínculo.

Josep Peris alias Josep Perdiguier, hijo primogénito del autor, acude ante la autoridad judicial y expone la necesidad de vender algunas tierras para garantizar la continuidad de los bienes más preciosos de la hacienda, destruidos por el episodio bélico de la guerra de Sucesión y en cuya reconstrucción ha gastado ya 250 libras⁴⁸.

En 1749 el mismo Josep Peris mantiene un enfrentamiento abierto con Poblet, realizando un manifiesto con el que pretende estar exento de cabrevar al monasterio⁴⁹. Sin embargo obtuvo una sentencia desfavorable que le obligó a realizar el reconocimiento del dominio mayor y directo de las casas y tierras del vínculo a favor del Real Monasterio de Nuestra Señora de Poblet⁵⁰.

Este incidente y la conservación del correspondiente libro de cabreo ha facilitado comprobar la continuidad del vínculo, 150 años después de su fundación, y recomponer la línea sucesoria⁵¹.

⁴⁷ APPV, Protocolos de Miquel Jaume Peris, 1.795. Joana Angela Peris de Ciordia realiza el inventario de los bienes entre el 10 de enero y el 15 de marzo de 1601 y el acto de fundación del vínculo el 25 de septiembre de 1601.

⁴⁸ ARV, Manaments y Empares, any 1707, libro I, mano III, f. 6. La víspera de Navidad de 1706 manifiesta que las casas en el lugar de Quart y en la ciudad de Valencia se encuentran derruidas “por causa de la acción de los enemigos de nuestro señor rey Carlos III, que Dios guarde, quienes llegaron en el año presente al lugar de Quart e incendiaron y derruyeron la casa grande de la calle Mayor, uno de los bienes mas preciosos que forman el vínculo, de forma que no han dejado piedra sobre piedra, y para devolverlas a su antigua situación se estima harán falta al menos 2.000 libras”. Peris necesita vender por 600 libras 2 cahizadas de tierra campa, rodeada de moreras, y una balsa de lavar cáñamo en la partida del Roll del Plet. El 26 de enero y el 11 de febrero de 1707 un albañil, Felip Blasco, y un carpintero, Ignasi Cascaix, tasadores expertos encargados por la corte del justicia civil de València, acudirán a Quart y a la parroquia de Sant Nicolau para tasar y confirmar el precio de las obras ya hechas y las que serán necesarias en las casas de Peris para devolverles su antiguo esplendor.

⁴⁹ ARV, Clero, legajo 327, caja 871, número 19. La línea argumental la basa en que en la fundación del vínculo no figura carga alguna. Además acusa a Poblet de no acudir con sus títulos de señorío y privilegios reales al comisario del rey Felipe III cuando los solicitó en 1616. Dice además que la carta de población que Poblet exhibe es copia de copia y tiene defectos formales que la hacen inválida, que los dos cabreves en que figura la familia Peris no son judiciarios y que los ocho testigos que aporta el monasterio, acreditando haber visto a Peris pagar censos, son vasallos suyos siendo su testimonio inválido.

⁵⁰ ARV, Clero, legajo 326, caja 869, número 118. Este documento contiene la sentencia de vista y revista de 9 de mayo de 1747 y 15 de febrero de 1749 donde se confirma con costas la que pronunció el juez de cabreves, el doctor don Tomàs Salelles, abogado de los Reales Consejos, el 3 de septiembre de 1745 por la que declaró el dominio mayor y directo a favor del Real Monasterio, al censo que cada partida corresponde en el día de Todos Santos, en los derechos de laudemio y fadiga y demás del enfiteusis.

⁵¹ ARV, Clero, libro 1.402, cabreve número 65. El 14 de enero de 1749 Josep Peris Perdiguier realiza el siguiente manifiesto de bienes sometidos al señorío del abad de Poblet y del monasterio de Sant Vicent:

Las confrontaciones y descripciones de las propiedades reconocidas en la escritura de cabreve nos han permitido ubicarlas e identificarlas con las que el autor menciona a lo largo del manuscrito: las casas de Vicent Fita y Jaume Costa, la *carrosera* y del *trinquet* y sus colindantes forman parte de la *Casa Gran*; la de Vicente Carsí y la de Aguilar se corresponden con la *Taverna* y su colindante; el corral del ganado, que Peris tenía arrendado, estaba a espaldas de éstas últimas.

En cuanto a las tierras de regadío, resumimos la situación de 1688:

<i>Explota (Paga anual)</i>	<i>Parcela⁵² / Partida</i>	<i>Tamaño</i>	<i>Tipo tierra / Ubicación</i>
Batiste Olmo (80 l.)	/ Malilla	42 h.	Huerta y barraca / Valencia
Valero Pujades (37,5 l.)	/ Malilla	30 h.	Huerta / Valencia
Jeroni Tasquer (21 l.)	Lo de Balda / L'Arquello	17 h.	Huerta / Quart
Joseph Carbonell (50 l.)	Noguer / Roll del Plet Lo de Cuenca / Roll del Plet Costat de los de Rodrigo / Roll del Plet	27 h.	Huerta / Quart Huerta / Quart Huerta / Quart
Joseph Navarro (mitad cosecha)	/ Les Eres La Llenca / Roll del Plet Los de Rodrigo / Roll del Plet	62 h.	Huerta / Quart Huerta / Quart Huerta / Quart
Joan Peris	2 Baleses / Roll del Plet	20 h.	Huerta / Quart

“Casa grande, en la calle por la qual se va al camino real de Requena, con su huerto, corrales, bodegas, cisterna y caballerizas, que con el hospital del lugar, que la abraza a la esquina, haze una casera, cuya casera con los dichos huerto, corrales, cisterna, lagares, aposentos y caballerizas, se obró por Juan Pérez, mercader, de diferentes casas inmiscuidas en ella del presente; tiene seis puertas de casas y por el todo está tenuta y obligada a censo de 42 sueldos 6 dineros y 1 sueldo de morabatí. ...”; “Otra casa que comúnmente es llamada la taverna de Pérez, a censo de 21 sueldo, a razón de 7 por cada puerta, más 1 sueldo de morabatí, aunque en el cabreve que otorgó el padre procurador de Juan Pérez Abella, que abaxo se dirá, sólo se reconoció el censo de catorce sueldos pues tenía 2 puertas y ahora tiene 3. ...”. “17 cahizadas de tierra poblada de moreras, huerta partida del Plet, a censo de 7 sueldos por cahizada. ...”; “16 cahizadas de tierra campa con algunos olivos, partida de la Lloma, a censo de 4 dineros por cahizada. ...” “8 cahizadas de algarrobos con aljibe, secano, partida del Pladavall, a censo de 4 dineros por cahizada”. “11 cahizadas de secano, partida de la Hombrada del Pesebret, a censo de 4 dineros por cahizada”. “7 cahizadas de tierra con algarrobos, partida del Bovalar”. “6 cahizadas de garroferal, partida del camino de Cheste”. “12 cahizadas tierra campa, partida de la Hombrada de la Lloma ...” y “12 cahizadas de viña rodeada de olivos ...”, colindante con la anterior.

⁵² Cuando Joan Peris nombra las parcelas con la expresión “lo de ...” se refiere a su antiguo propietario. Véanse las compras efectuadas por su tatarabuelo en el Inventario.

Joan Peris explotaba directamente, con la colaboración de braceros para labrar, cavar, sembrar y cosechar, las parcelas del secano: 54 cahizadas en Manises y 72 cahizadas en Quart⁵³.

Las propiedades en Quart, a excepción de las que se vendieron para reconstruir las casas asoladas en 1706, coincidían básicamente con las que Pau Abella⁵⁴, presbítero, procurador de cabreves, otorgó en escritura suplementaria de títulos a favor del nieto del fundador del vínculo y sobrino de Joana Àngela Peris de Ciordia, Joan Peris Abella⁵⁵, el 31 de julio de 1628⁵⁶.

Joan Peris Abella otorgó testamento, reconociéndose entonces clérigo y beneficiado en la parroquial de Sant Miquel, donde fue enterrado, en el que nombró albacea a su yerno Gregori Perdiguier e instituyó heredera a su hija Clara⁵⁷.

Los Peris Perdiguier guardaron con celo la integridad del vínculo.

Gregori Perdiguier, ciudadano de València, padre de nuestro protagonista, decidió ampliarlo adquiriendo, el 25 de mayo de 1664, 6 cahizadas y media de secano

⁵³ En sus reflexiones de enero de 1688, al poco de morir su madre y quedar instituido heredero, menciona 140 cahizadas de olivares y algarrobales en el secano (f. 45v). Si mantenía las 43 cahizadas de viña que labró en 1685 (f. 28r), básicamente en la Lloma y Hombrada de la Lloma, y el regadío de 22 cahizadas, habremos de inferir que la tierra que controlaba supera las 200 cahizadas como él mismo asevera. Es probable que explotara tierras arrendadas pues ya su tatarabuelo lo hacía (véase APPV, Protocolos de Miquel Joan Tàrrega, 1583-XI-9, donde Esperança Torres, viuda de Miquel Esteve, le otorga época de 300 dragmas béticas por la paga del arriendo anual de las 31,5 cahizadas de “La vinya llarga”).

⁵⁴ Pau Abella, beneficiado de Sant Miquel y Sant Tomàs de València, era probablemente tío de Joan Peris Abella pues le vemos pasar sus últimos días en Quart donde testó el 13 de mayo de 1632. Sordo y enfermo, lega 200 libras al hospital general y dispone que el vicario de Quart le lleve a enterrar a Sant Miquel, en el vaso del clero. Cfr. ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 1.067. Vaso y beneficio coinciden con los usufructuados por el sobrino.

⁵⁵ Tenemos un par de noticias más de Joan Peris Abella cuando aún era mercader. El 12 de noviembre de 1644 Clara Ubach y de Fontana, viuda, le otorga época de 13 libras y 10 sueldos, precio del arrendamiento semestral de una casa en la calle de La Mar. El 20 de enero de 1648 Joan Peris nombra procurador al notario Pere Planter. Véanse ARV, Protocolos de Francesc Vicent Navarro, 1.669 y 1.671, respectivamente. Su hermana Jerónima, beata, quizá influiría en su postrera vocación religiosa.

⁵⁶ Véase APPV, Protocolos de Vicent Portalés, 10.630, 1628-VII-31 donde el mayoral Miquel Veyà reconoce la propiedad de Joan Peris Abella sobre las casas (la Casa Gran y la Taverna), la huerta (17 f. t.c. en l'Arquello, 3 f. t.c. en Les Eres, 5 c. t.c. m. en el Roll del Plet, 13 c. v. t.c. m. en el Roll del Plet) y el secano (16 c. t.c. v. en La Lloma, 8 c. t.c. g. en el Pla Davall, 11 c. o. en el Pesebret, 7 c. g. en el Bovalar y 6 c. g. en el Camí de Xest). Por lo que respecta a la hacienda en Quart si comparamos esta descripción con el inventario realizado por la hija del fundador ésta habría vendido 18 cahizadas de regadío, 2 de secano y una casa en la calle Bolseria.

⁵⁷ Véase ARV, Protocolos de Jeroni Boades, 9.992, 1652-II-1, testamento en el que se da a sí mismo tratamiento de don, publicado el día 6 de febrero, día de su muerte.

en la partida de la Lloma, a censo de 4 dineros por cahizada, por el precio de 25 libras⁵⁸. Clara aportó 24 cahizadas más pertenecientes a la familia Abella⁵⁹.

El único protocolo que se ha conservado de Doménech Creus, que es un baldufario, nos ha proporcionado pinceladas de la vida del matrimonio Perdiguer Abella y de su hijo Joan Peris Perdiguer. Vemos a la familia arrendando tierras y casas en València, atendiendo obras pías y aceptando cargos de relevancia social en la parroquia de Sant Nicolau⁶⁰.

Basándonos en la coincidencia de nombres y épocas de madurez y en la perpetuación del nivel social de la saga familiar, creemos que el padre del autor es el Gregori Perdiguer que aparece en la relación de cargos municipales como jurado y almotacén de la ciudad en 1660 y 1667⁶¹.

Clara otorgó testamento ante Doménech Creus el día de Epifanía de 1688 dejando como heredero a su hijo Joan Peris Perdiguer òlim Tomàs Perdiguer, el autor del manuscrito.

Por su parte, Joan Peris Perdiguer fue candidato a lugarteniente de justicia de la villa de Morvedre, en representación de la parroquia de Sant Salvador, el 23 de diciembre de 1681. Finalmente resultó elegido jurado de entre los candidatos de la primera bolsa de ciudadanos el 16 de mayo de 1682 y fue declarado incompatible, por

⁵⁸ ARV, Pergaminos de Nicolau Primitiu, número 1117. En València, ante el notario Francesc Vicent Navarro òlim Martí, acuden Joan Buch y su mujer Magdalena Mateu, labradores de Aldaya, a vender sus tierras. Recibe laudemio el mayoral de Quart Onofre Galbis. En el texto que editamos aparece mencionada esta partida con el nombre de “lo de Buch”.

⁵⁹ Se corresponden con las dos últimas propiedades del resumen del cabreo de 1749.

⁶⁰ Debo estas noticias a la generosidad de don Vicente Graullera Sanz, maestro de investigadores, siempre presto a la ayuda desinteresada. Véase APPV, Protocolos de Doménech Creus, 27.797. El 14 de enero de 1677 Gregori Perdiguer, ciudadano de Valencia, hace cesión *ante paccam* a favor del hornero Joseph Albertí. El 22 de marzo de 1678 Clara Abella de Perdiguer arrienda una casa al hornero Joan Beltrán. El 26 de enero de 1679 Francesc Mulet realiza una comanda a Joan Peris òlim Perdiguer, ciudadano. El 1 de enero de 1680 Joan Peris òlim Perdiguer acepta el cargo de *obrer* de la iglesia de Sant Nicolau. El 22 de enero de 1681 Valeri Peyró, presbítero, otorga época a favor de Joan Peris òlim Perdiguer, ciudadano. El 12 de febrero de 1681 Tomàs Peris òlim Perdiguer nombra procurador al notario Francesc Inglada. El día siguiente Tomàs Peris òlim Perdiguer, ciudadano, otorga época a favor de Francesc Mulet, hornero. El 2 de agosto de 1682 Joan Peris òlim Perdiguer arrienda tierras a Jaume Cortés, labrador.

⁶¹ Cosme y Josep Perdiguer habían sido jurados en 1641 y 1644, respectivamente. Cfr. la relación de cargos en BUV, ms. 255, confeccionada por Guillem Mir (cargos desde 1306 a 1491) y continuada por Gaspar Mascó (de 1492 a 1503) y Francesc Borrull (de 1504 a 1705).

hallarse dentro del bienio, por el consejo general que elegiría los jurados de 1684-1685.⁶²

Casó con Maria Antonia Llop, que todavía vivía en 1726, con quien tuvo al menos 5 hijos: Josep, primogénito heredero, Francesc, Isabel, Josepa y Clara. En su testamento dejó 200 libras para obras pías y dispuso ser enterrado con el hábito de san Francisco en el vaso de los Peris en la iglesia de Sant Nicolau⁶³.

La última noticia que hemos hallado de los Peris es un buen ejemplo de la conflictividad permanente que sostuvo Poblet con sus vasallos por el uso de los monopolios señoriales. El 17 de junio de 1765 se revoca una sentencia contra don Josep Peris Perdiguier y Francisco Casanova, labrador de Quart, por moler aquel las aceitunas de éste en su almazara.

El pleito fue promovido por Francisco Mas y Onofre Andrés, labradores, arrendadores de los derechos dominicales de Quart. Mas sorprendió a Casanova fabricando aceite en la almazara de Peris quien alega que está en posesión de moler aceitunas de vecinos de otros pueblos o las de éste que procedan de otros términos⁶⁴.

En el único libro padrón de riqueza que se ha conservado para Quart, realizado en 1812, todavía se guardaba memoria de los Perdiguier, fosilizada en el nombre de la calle donde se encontraba la *Casa Gran*, posteriormente conocida como palacio del marqués del Tremolar, demolido en los años 40 para levantar los edificios de la Caja de Ahorros de Valencia. La calle Perdiguier era el nombre del inicio de la actual calle Antic Regne de València hasta la plaza de la Báscula, entonces plaza Mayor.

El nuevo dueño de la hacienda era don Manuel Navarrete⁶⁵, padre (?) de don Manuel de Navarrete Peris Perdiguier, primer marqués del Tremolar desde el 1 de

⁶² Cfr. AMV, Manual de Consells, A-213, f. 732r para la elección como jurado y A-215, f. 833v para la incompatibilidad declarada el 20 de mayo de 1684. El acceso a la juradería lo confirma el propio autor cuando en 1685 planea encargar unos cuadros para casa. En uno de ellos desea representarse como oferente, arrodillado junta a su tía Jerònima Abella, y con la insignia correspondiente “si és en any juraderia” (f. 24v).

⁶³ APPV, Protocolos de Josep Francesc Inglada, 15.364, 1700-II-27, testamento publicado el 20 de octubre, varios meses después de su muerte. El privilegio de enterramiento lo justifica por ser pariente en quinto grado de Miquel Joan Peris.

⁶⁴ ARV, Clero, legajo 326, caja 869, número 46. Don Joseph Peris Perdiguier y Francisco Casanova fueron absueltos, por esa vez, de la pena y comiso, alzándose el embargo de la media arroba de aceite, que se entregó a Casanova, en vista y sin costas.

⁶⁵ Arxiu Municipal de Quart de Poblet, Libro Padrón de Riqueza de 1812, f. 87v-88v. Don Manuel Navarrete, probablemente tataranieta del autor, era por valor en renta (544 libras) la quinta fortuna de Quart con 9 casas, 112 hanegadas de huerta y 255 de secano. Don Antonio Vergadà, entre cuyas posesiones se hallaban las casas donde hoy se levanta el Ayuntamiento, era vecino suyo y la tercera fortuna de Quart con una renta anual de 652,25 libras en que se estimó el ingreso de 3 casas, 187,5 hanegadas de huerta y 404 de secano (*Ibidem*, f. 96v-99v). Para la lista de propietarios cfr. SANCHIS ALFONSO, J.R. (1991): *Op. Cit.*, p. 143, cuadro 41.

mayo de 1854 hasta su muerte el 17 de enero de 1871, quien una vez producida la desamortización eclesiástica en 1835 y la abolición de los vínculos y mayorazgos en 1841, adquirió dominio total e incondicional sobre sus posesiones en Quart y Aldaia.

Su hijo y heredero, don José de Navarrete y Vergadà, consiguió la confirmación de su título nobiliario del rey Amadeo de Saboya el 27 de julio de 1871 y llegó a ser alcalde de Valencia, vicepresidente de la Diputación y senador en los bienios de 1891-1893 y 1896-1898, acreditando unas rentas anuales de 20.214,97 pesetas, el 60% de las cuales procedían de sus arrozales en la partida del Tremolar, extendida por Sedaví, Alfafar y Russafa.

El residuo del antiguo vínculo de los Peris en Manises (24 cahizadas de secano), Quart (7 casas, 43 cahizadas de secano y 18 de regadío) y Aldaia (37 cahizadas de secano) significaba sólo el 27,5% de las rentas del prócer en 1884⁶⁶.

Finalmente vástagos de la saga, siguiendo una cuidadosa estrategia de enlaces matrimoniales con familias pudientes (los Abella, Perdiguier, Navarrete, Vergadà), habían conseguido llegar al cénit de la carrera social.

⁶⁶ Los datos sobre el senador en el expediente relativo a su aptitud legal
<http://www.senado.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=HISE&DOCN=000002965>